



SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

1794

2711

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02857 22.ABR.10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 13 de Abril de 2010, por doña **CINTHYA ANDREA CAROCA ALMENDARES**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Socaire N° 280-A, que corresponde al departamento N° 11, del 1° piso, de la Población Valle de La Luna, ubicada en calles San Luis y Toconao, de la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **CINTHYA ANDREA CAROCA ALMENDARES**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **CINTHYA ANDREA CAROCA ALMENDARES**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 50 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

005257

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **CINTHYA ANDREA CAROCA ALMENDARES**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **23304** número **36668** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **13525** número **24075** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **CINTHYA ANDREA CAROCA ALMENDARES**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


EGE.OSC.cvx.-
SUBDIRECTORA
JURIDICA DIRECCION.

- TRANSCRIBIR A:**
- SUBDIRECCION JURIDICA.
 - DEPTO. JURIDICO
 - ARCHIVO. (Carp. F.S.86/2010)
 - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
 - SECRETARIA GENERAL.
 - OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
 - INTERESADOS


MINISTRO DE FE


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

20 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

SANTIAGO 15 DE ABRIL DE 2010

SEÑOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
PRESENTE

Junto con saludarle me pesento, mi nombre es Cinthya Caroca Almendares, Rut 15.427.239-9, lo cual compre una vivienda por subsidio en domicilio Pasaje Socaire 280 dpto. A-11 en Quilicura, lo cual llevo dos años viviendo, por lo tanto yo hoy en dia quisiera vender.

Los motivos de la venta es que es sector esta cada vez mas malo, por lo cual esta como alerta roja, lo que ha llegado mucho traficante y junto a eso a aunmentado la delincuencia, nuestros planes es poder vender y asi comprar en otro lado con mejor seguridad, mi marido y yo estamos trabajando por lo cual no es un poco mas facil conseguir un prestamos para poder comprar en otro sector, nuestra intensiones son esas y asi darle un mejor vivir a nuestra hija de 4 años, nosotros no queremos que cresca con tanta violencia que los fines de semana parece un verdadero oeste por desirlo de una manera.

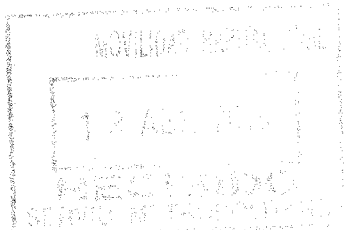
Espero que considere mi caso y me de la autorizacion para poder vender, por favor se lo pido me urge irme luego de ahi por tema de seguridad.

Muchas gracias por su comprension, me despido



CINTHYA CAROCA ALMENDARES
15.427.239-9
fono: 02-930 83 07

carpete 06/10



D. OGUTIERREZ R. B.1157498 C.4408764 2/1

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 23304 Número 36668 del Registro de Propiedad del año 2008 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a departamento número once del primer piso, ubicado en Socaire número doscientos ochenta guión A, de la Población Valle de La Luna, ubicada en calles San Luis y Toconao, de propiedad de CAROCA ALMENDARES CINTHYA ANDREA.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 10579 Nro. 6218 del Año 1993
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 42402 Nro. 22566 del Año 1993

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 13525 Nro. 24075 del Año 2008 de enajenar sin autorización del SERVIU por el plazo de 5 años.

Santiago, 6 de abril del año 2010

Derechos \$ 6.600.-



B958-BCF4
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Teresa Concha Rebolledo
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago